



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa - Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO N° 811-22
EXPEDIENTE N°6228/22
Salta, 06 SEP 2022

VISTO: Las presentaciones de los alumnos Agustín Oscar DAVILA, DNI N° 42.729.558 y Alejandro Antonio VELAZQUEZ, DNI N° 36.861.895, mediante las cuales solicitan *inscripción por materia fuera de término* en la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2003 y 2019 respectivamente, de esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta - Res. C.S. N° 489/84 establece en su Artículo 5º, que: *"para inscribirse en una determinada asignatura es requisito cumplir con el régimen de correlatividades exigidos por los respectivos planes de estudios"*.

Que el Artículo 6º del citado reglamento establece que: *"Las Facultades, en caso de excepciones, podrán autorizar el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades existentes mediante resolución fundada y comunicada a la Dirección de Alumnos dentro de los (30) días de comenzado el dictado"*.

Que por Res CS N° 557/14- Pautas generales para el cursado y aprobación de materias por promoción: *"Establece punto 1. Para cursar una materia de régimen de promoción, los alumnos deben cumplir con el régimen de correlatividades establecidos en los Planes de Estudios vigentes, al momento de la inscripción o hasta las Mesas Especiales de Mayo y Setiembre, según lo que disponga cada Facultad. Cada Facultad podrá establecer planes diferentes, los que no podrán superar el plazo del cursado de la asignatura"*.

Que por Res. CD N° 668/02-Procedimiento para aprobar asignaturas por regímenes especiales por promoción: Punto 5 – Los docentes que deseen admitir en el régimen de promoción a alumnos que no cumplan el requisito establecido en el punto 4º, deberán solicitar expresamente al momento de proponer el régimen de promoción la inclusión condicional de dichos alumnos.

Que el alumno Agustín Oscar DAVILA a fs. 89, solicita inscripción fuera de término en la asignatura, Derecho Concursal de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, ya que en el período establecido para la inscripción por materias no cumplía con la correlatividad establecida en el plan de estudios y a fs. 90 obra la constancia de actividades aprobadas, en la cual consta que aprobó en el turno especial de mayo la asignatura Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, el día 23/05/2022, correlativa de la asignatura en la que solicita inscripción.

Que por Res. DECECO N° 347/22, se autorizó el cursado condicional, hasta el Turno Especial de Mayo 2022, en el Régimen de Promoción de la asignatura Derecho Concursal de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, ya que el docente responsable de cátedra dio su consentimiento para los alumnos que solicitaron el mismo, y el alumno Dávila omitió realizar el pedido al inicio del cuatrimestre.

Que el alumno Alejandro Antonio VELAZQUEZ a fs. 91, solicita inscripción fuera de término en la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019 ya que en el período establecido para la inscripción por materias no cumplía con la correlatividad establecida en el plan de estudios y a fs. 92 obra la constancia de actividades aprobadas,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

"50 Aniversario de la UNSa - Mi Sabiduría viene de esta Tierra"

811-22

en la cual consta que aprobó en el turno especial de mayo la asignatura Derecho Constitucional, el día 23/05/2022, correlativa de la asignatura en que solicita inscripción fuera de término.

Que a fs. 93 y 93 (vuelta) la Secretaria de Asuntos Académicos, autoriza con carácter de excepción la solicitud de inscripción fuera de término presentado por el alumno Dávila y no así la del alumno Velázquez.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado la inscripción y el cursado condicional al alumno: Agustín Oscar DAVILA, DNI N° 42.729.558 en la asignatura **Derecho Concursal** de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- No Autorizar al alumno Alejandro Antonio VELAZQUEZ, DNI N° 36.861.895, la inscripción ni el cursado condicional en la asignatura **Finanzas Públicas y Derecho Tributario** de la carrera Contador Público Nacional, planes de estudios 2019, correspondientes al primer cuatrimestre del periodo lectivo 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los alumnos peticionantes, a la Ms. Hermosinda EGÜEZ, al Esp. Pedro Javier SANCHEZ, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/pfv

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE BECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa